



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

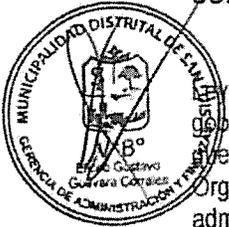
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24 2023-MDSL-GM

San Luis, 02 AGO 2023

VISTOS:

El Acta N° 002-2023-MDSL-CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 002-2023-MDSL-CDS del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable fecha 20 de julio de 2023 y el Informe N° 175-2023-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de julio de 2023, el Informe Legal N° 316-2023-MDSL/GAJ de fecha 02 de agosto de 2023; y,

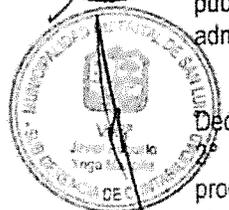
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su texto modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1525, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; el que de acuerdo al artículo 1 ° de la norma antes mencionada, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, el numeral 5.11 del artículo 5° de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que, el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de las acciones siguientes: i) La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, ii) La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, iii) La aprobación del plan o de los planes de depuración y



sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, iv) La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, y v) La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se modificó literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 indicando que, en el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine.

Que, mediante el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 se modificó la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, estableciendo que, la/el titular de la entidad (sea individual o consolidadora) puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la realización de los procedimientos, señalados en las Normas de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2021-AL/MDSL se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 211-2021-AL/MDSL de fecha 15 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis.

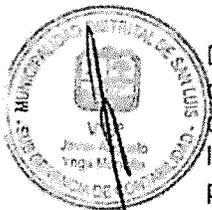
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDSL/A de fecha 24 de julio de 2023, se entregó en el Gerente Municipal las atribuciones y facultades que corresponde al Titular de esta Entidad, en materia de Depuración y Sinceramiento Contable, señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, así como la facultad de realizar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo donde sea necesaria la intervención del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 001-2023- MDSL-CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se recomienda i) Emitir una Resolución que reconforme la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, conformándola según conclusión 4.1 del presente informe; y ii) Emitir el Oficio de presentación de la Resolución que reconforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de 03 días de emitida; actos propuestos que son validados y sustentados técnicamente por la Subgerencia de Contabilidad a través del Informe N°. 155-2023-MDSL-GAF-SG y por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°. 175-2023-MDSL-GAF;

Que, con Informe Legal N° 316-2023-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que es procedente que la Gerencia Municipal, apruebe la propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para su reconfirmación, de acuerdo al sustento técnico brindado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Contabilidad;

Que, conforme Ordenanza N° 289-MDSL/C de fecha 31/01/2020 donde se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Luis, en su artículo 10º establece que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1438, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDSL/A, demás normas consideradas;





MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconfirmación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sub Gerente de Contabilidad

INTEGRANTES:

Gerencia de Administración y Finanzas – Miembro

Gerencia de Desarrollo Urbano - Miembro

Gerencia de Servicio Administración Tributaria - Miembro

Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte - Miembro

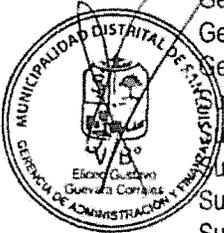
Subgerencia de Tecnología de la Información - Miembro

Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales - Miembro

Subgerente de Recursos Humanos – Miembro

Sub Gerencia de Tesorería - Miembro

Órgano de Control Institucional – Veedor



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y demás miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presentación de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo máximo de 03 días.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

[Firma manuscrita]
Econ. Ases. GUSTAVO T. CARRASCO LASTARRIA
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA
DE LA INFORMACION

RECIBIDO

Fecha: 04-08-23

Hora: 16:12

Firma: _____